

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Nº 752-2023-CCO-UNAJ

Juliaca, 17 de noviembre de 2023.

VISTOS:

La Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 709-2023-CCO-UNAJ, de fecha 26 de octubre de 2023; Oficio N° 463-2023-VIPAC-UNAM, de fecha 15 de noviembre de 2023; Oficio N° 0692-2023/VAC-CO-UNAJ, de fecha 16 de noviembre de 2023; Acuerdo N° 1112-2023-SO-CCO-UNAJ de Sesión Ordinaria de Consejo de Comisión Organizadora de fecha 16 de noviembre de 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el Art. 18°, 4to párrafo de la Constitución Política del Estado, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la constitución y las leyes;

Que, la Ley Universitaria Ley N° 30220, en su Art. 8°, establece que el Estado reconoce la autonomía Universitaria, la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable, ésta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de Gobierno, Académico, Administrativo y Económico;

Que, mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 709-2023-CCO-UNAJ, de fecha 26 de octubre de 2023, se resolvió **APROBAR** la Convocatoria, Bases, Reglamento, Cronograma, Anexos, Cuadro de Plazas y Sumillas del Tercer Concurso Público de Nombramiento Docente 2023, de la Universidad Nacional de Juliaca;

Que, la segunda disposición transitoria del Reglamento del Tercer concurso Público para Nombramiento Docente 2023, aprobado mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 709-2023-CCO-UNAJ, de fecha 26 de octubre de 2023, establece lo siguiente: "Los miembros del jurado calificador deberán asistir puntual, obligatoria y bajo responsabilidad, a las actividades del proceso del tercer Concurso. La inasistencia a cualquiera de las actividades arriba mencionadas será sancionada";

Que, mediante Oficio N° 463-2023-VIPAC-UNAM, de fecha 15 de noviembre de 2023, Vicepresidencia Académica de la Universidad Nacional de Moquegua, en atención al oficio N° 0208-2023/P-CO-UNAJ, hace llegar la terna de docentes propuestos para jurado calificador del Tercer Concurso Público para Nombramiento Docente 2023, quienes cumplen los requisitos propuestos por la Universidad Nacional de Juliaca;

Que, mediante Oficio N° 0692-2023/VAC-CO-UNAJ, de fecha 16 de noviembre de 2023, el Vicepresidente Académico, remite la propuesta de la terna de docentes para jurados calificadores del Tercer concurso Público para Nombramiento Docente 2023, motivo por el cual hace llegar como propuesta a Jurados Calificadores entre externos e internos, recayendo en los siguientes profesionales: Dr. Alejandro Manuel Ecos Espino (Presidente), Dr. Jhony Mayta Hanco (Secretario), Dr. Milko Raúl Rivera Campano (Vocal), Dra. Vilma Sarmiento Mamani (Miembro) y Dr. Lucio Ticona Carrizales (Miembro);

Que, el Pleno del Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ, en su Sesión Ordinaria de fecha 16 de julio de 2023, mediante Acuerdo N° 1112-2023-SO-CCO-UNAJ, acordó POR UNANIMIDAD; DESIGNAR como miembros del Jurado Calificador del Tercer concurso Público para Nombramiento Docente 2023, de la Universidad Nacional de Juliaca a los siguientes profesionales: Dr. Alejandro Manuel Ecos Espino (Presidente), Dr. Jhony Mayta Hanco (Secretario), Dr. Milko Raúl Rivera Campano (Vocal), Dra. Vilma Sarmiento Mamani (Miembro) y Dr. Lucio Ticona Carrizales (Miembro);

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18°, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220, Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado mediante Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, modificado mediante Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU y el Estatuto de la UNAJ;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DESIGNAR como miembros del Jurado Calificador del Tercer Concurso Público para Nombramiento Docente 2023, conforme al siguiente detalle:

- Dr. ALEJANDRO MANUEL ECOS ESPINO	Presidente
- Dr. JHONY MAYTA HANCCO	Secretario
- Dr. MILKO RAÚL RIVERA CAMPANO	Vocal
- Dra. VILMA SARMIENTO MAMANI	Miembro
- Dr. LUCIO TICONA CARRIZALES	Miembro

Artículo Segundo.- NOTIFICAR la presente resolución a los mencionados profesionales en el artículo primero del presente acto resolutivo.

Artículo tercero.- DISPONER que la Oficina de Tecnologías de la Información, publique el presente acto resolutivo en el portal web de la institución (www.unaj.edu.pe)

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



ABG. JOSÉ LUIS PACHECO CÁCERES
 SECRETARIO GENERAL



DR. EDELFRE FLORES VELÁSQUEZ
 PRESIDENTE
 COMISIÓN ORGANIZADORA

KVQ

Página 1 de 1

